

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 028

AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: ABRIL 25 DE 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO - CAUSANTE	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO	JESUS ANTONIO MUÑOZ PATIÑO	LUIS ANTONIO RODRIGUEZ PATIÑO	2022-00067	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	FERNANDO APONTE ALZATE	ESPERANZA MORENO PINEDA	2022-00046	RESUELVE REPOSICIÓN
EJECUTIVO	HECTOR GIRALDO BARRERA	ARBEY PIÑERES SOTELO	2018-00342	ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JHON FREDY SILVA SALGUERO	2019-00085	DECRETA SUSPENSIÓN PROCESO
EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	VILMA PATRICIA GIRALDO REYES	2019-00327	CORRE TRASLADO CUENTAS DEFINITIVAS - ANEXO 1 CUENTAS DEFINITIVAS
VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	GLORIA INES RODRIGUEZ	ANA MARIA CARVAJAL GONZALEZ Y OTROS	2022-00056	INADMITE DEMANDA
VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	JOAQUIN FERNANDO RENGIFO YEPES	HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE ARCENIO CABRERA ARANA	2022-00044	ADMITE DEMANDA

VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	ANDREY NEIRA LOPEZ	GUILLERMO AGUIRRE MORALES	2022-00066	ADMITE DEMANDA
VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	LUZ ESTRELLA MUÑOZ ZABAleta	FERNANDO AUGUSTO GONZALEZ PINEDA	2021-00147	DECRETA PRUEBAS Y SEÑALA FECHA DILIGENCIA
VERBAL SUMARIO- NULIDAD ESCRITURA	ALCIDEZ RODRIGUEZ GARZON	JESUS ERNESTO CALDERON CACERES Y OTROS	2022-00053	ADMITE DEMANDA
VERBAL - PERTENENCIA	JOSE ANTONIO CRUZ	DORIS TOLOSA DE SANCHEZ Y OTROS	2021-00137	REEMPLAZA CURADOR
VERBAL - PERTENENCIA	SALOMON RODRIGUEZ	GONZALO BEJARANO Y OTROS	2019-00337	ORDENA EMPLAZAMIENTO
VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN	HERNAN PEÑA HERNANDEZ	HEREDEROS CIERTOS E INDETERMINADOS DE FIDELINA BERNAL	2021-00254	INADMITE DEMANDA
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE	HENRY ESCOBAR ZAMBRANO	ESPERANZA GALLEGO GARZÓN	2021-00139	ACEPTA EXCUSA
RESTITUCION DE INMUEBLE	JOSE JAIME ORTEGON SARMIENTO	OLGA LUCIA RENDON	2018-00317	DECRETA DESISTIMIENTO TACITO
REIVINDICATORIO	LILIA CIFUENTES LATORRE	OLIVERIO MURIEL GONZALEZ	2021-00050	ORDENA OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
SUCESION	CINDY PAOLA JIMENEZ GUTIERREZ	WILLIAM AUGUSTO JIMENEZ	2019-00280	REVOCA PERSONERIA - CORRE TRASLADO NULIDAD - ANEXO 1 ESCRITO NULIDAD ANEXO 2
DESPACHO COMISORIO NO. 002	JORGE ERNESTO GONZALEZ OTAVO	MARCO A. SANTAMARIA Y OTRO	2022-00005	FIJA FECHA SECUESTRO
AMPARO DE POBREZA	JAIME ARIAS		2022-00068	CONCEDE AMPARO DE POBREZA

INTERROGATORIO DE PARTE	RICARDO SANCHEZ JIMENEZ	MARI CRUZ CORONADO AYALA	2021-00286	SEÑALA FECHA INTERROGATORIO DE PARTE
MONITORIO	LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ PLAZAS	LETICIA DUQUE CARDENAS Y OTRO	2021-00222	REPORGRAMA AUDIENCIA

Líbano, 26 DE ABRIL DE 2022


ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

Decreto 806 de 2020. Artículo 9. *Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.

De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.

Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado..

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)